



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 07 de junio de 2022.**

Proceso	Ejecutivo
Ejecutantes	Martha Nelly Guerra Acosta.
Ejecutadas	Asociación de Organizaciones Deportivas en Antioquia.
Radicado	2021-48
Auto de sustanciación	622
Asunto	Decreta embargo

Vista la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante allegada vía correo electrónico, por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso, CGP, se accede a la solicitud presentada; en consecuencia, se decreta el embargo de los remanentes que se llegaren a presentar en el proceso que cursa en el Juzgado 21 Civil Municipal de esta ciudad con radicado 2020-417; limitado tal medida a la suma de treinta millones de pesos (\$30.000.000), para tal efecto ofíciase a dicho despacho judicial.

Notifíquese y cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 081 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 9 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario